

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de mayo de 2018.-

V I S T O:

El Expediente N° 62.056/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 253/18, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación – Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02 - Escuela Sistemas e Informática - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 2º se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Asociado son a) Título de Grado no menor de cuatro (4) años, b) Titulo de Postgrado o trabajos de investigación u obras académicas que acrediten una formación equivalente al postgrado o Categoría TRES (III) o superior de docente investigador del sistema nacional o categoría equivalente en el sistema científico tecnológico nacional y c) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como Docente o Investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos un (1) año como Profesor universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área⁽²⁾, en instituciones o en forma independiente; o acreditar creación artística o tecnológica; o haber realizado aportes relevantes en el ámbito de su especialidad ⁽²⁾. Para los profesionales de la Docencia, debe entenderse la realizada en cualquiera de los niveles;

QUE en la Ordenanza N° 177- CS-UNPA, Artículo 5º se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en UN (1) ejemplar impreso y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original y copia autenticada;

QUE obra inscripción del único postulante: Juna Gabriel ENRIQUEZ;

QUE luego de verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE el postulante Juan Gabriel ENRIQUEZ no cumple con la antigüedad docente establecida en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 2º inciso c), correspondiendo su exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

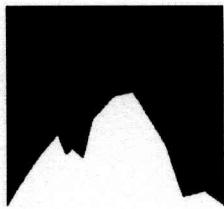
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR al Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ (D.N.I. N° 24.695.260) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones y Control – Especialidad Otras-Programación – Área Programación - Orientación Técnicas de Programación - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02 - Escuela Sistemas e Informática - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la

///

DISPOSICIÓN

Nº 312/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 2º inciso c).-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 31 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato.-



Arq. Guillermo Metigarejo
Decano
UNPA UARG